AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No SAMC-DAPI-031-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-DAPI-031-2026,** es limitado a Mipymes Municipal.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO**: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA SEDE CULTURAL ALFONSO SILVA ARANDA ECOCENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente proceso es de UN (01) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

3. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la presente contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COP ($99.946.555) Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 551del 10 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto.

5. **LIMITACION A MIPYMES:**

Que, durante el término previsto en el cronograma del presente proceso, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados	Fecha y Hora de remisión de Limitación:
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT: 901418082-8 R/L CARLOS ANDRES GODOY MORENO	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio. El día 04 de noviembre de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (Micro Empresa) • Cédula de ciudadanía de la representante legal. Documentos del contador TP, cédula y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.	

SERVIMAQ V&G SAS NIT: 901976754-1 R/L YULI JACDARY ORTIZ GUEVARA	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio. El día 08 de noviembre de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (Micro Empresa) • Registro Único Tributario • Cédula de ciudadania de la representante legal Documentos del contador TP, cédula y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores	

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **LIMITESE** la presente **SELECCIÓN ABREVIADA No.SAMC-DAPI-031-2026** a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Guamal Meta.

6. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y los demás documentos físicos que conforman el expediente contractual en la **SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal segundo Piso, Guamal - Meta.

Dado en Guamal, Meta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: Abg. secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y Contratación Pública	Nombre: JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal